CONVENIO ESPECÍFICO ACADÉMICO SUSCRITO POR ELINSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS (ITESLR) Y EL INSTITUTO TECNÓLOGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE (ITESCAM)

Entre los suscritos, **DR. IVÁN ARTURO PÉREZ MARTÍNEZ**, en su calidad de Director General y representante legal del **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS**, facultado estatutariamente para suscribir convenios en representación de dicha institución, quien en adelante se denominará **"ITESLR"**, por una parte; y por la otra **RODOLFO ENRIQUE CARDOZO RIVERO**, quien actúa en calidad de Director General y representante legal del **INSTITUTO TECNÓLOGICO SUPERIOR DE CALKINI, EN EL ESTADO DE CAMPECHE** quien para los efectos del presente Convenio se denominará **"ITESCAM".**

"**EL ITESLR**" e "**ITESCAM**", conjuntamente, celebran el presente convenio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. La relación que existe entre las partes y la que se regula a través del presente convenio específico, no interfiere con las funciones específicas de cada una de ellas, por el contrario, facilitara su funcionamiento.

b. Que son instituciones públicas, constituidas legalmente y cuentan con las autorizaciones pertinentes para desarrollar las actividades a las que se dedican.

c. Que conforme lo anterior, las partes convienen en celebrar el presente convenio específico, el cual se regulará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.LAS PARTES, realizarán las investigaciones tituladas:

Elaboración de Proyectos de investigación en el ámbito de las Ciencias Computacionales que atiendan a las necesidades concretas de los diferentes sectores de la población, con la participación de alumnos (as) de las carreras afines.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. Las instituciones se comprometerán:

El "ITESCAM" SE COMPROMETE EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO A:

a) Presentar la ficha técnica de proyectos del cuerpo académico, para el manejo de lenguajes naturales, Identificación de modelos de los cuales son: Mercado-Patio, Diagnóstico para la identificación de habilidades del pensamiento computacional para establecer estrategias de enseñanza-aprendizaje, NAO como herramienta aprendizaje supervisado y no supervisado para el conteo de objetos aplicable a la apicultura.
b) Difusión a la comunidad estudiantil del ITESCAM del Congreso Regional en Computación y Tecnologías de la Información CORCOTI por celebrarse en diciembre de 2022.
c) Participación de 20 alumnas del 2°, 4°, 6° y 8° semestre de las carreras de Ingeniería en Informática y Sistemas Computacionales en el Seminario empoderamiento de la mujer en las Ciencias de la computación de manera virtual por el ITESLR en el marco de la semana de la mujer en el mes de marzo de 2022.
d) Participar con cinco revisores para arbitraje de las publicaciones sometidas, un trabajo para publicación de alumnos del ITESCAM y participar en la difusión del Congreso Regional

en computación y Tecnologías de la Información CORCOTI por celebrarse en diciembre de 2022.

e) Participar en una ponencia del año para la difusión de la investigación de los cuerpos académicos a los alumnos de las carreras de cada instituto.

Actividades/Cronograma de trabajo:

Actividad	Descripción	Fecha
Revisión de las fichas técnicas	Se presentarán y revisaran las fichas técnicas de los proyectos que tiene cada uno de los cuerpos académicos. Se anexan las fichas técnicas a este oficio. Los proyectos a tratar son: Mercado-Patio, Diagnóstico para la identificación de habilidades del pensamiento computacional para establecer estrategias de enseñanza-aprendizaje, NAO como herramienta aprendizaje supervisado y no supervisado para el conteo de objetos aplicable a la apicultura.	Febrero de 2022
Colaboración en la organización de congreso CORCOTI	Se participará en las reuniones de trabajo para la organización de congreso CORCOTI 2022.	Abril-Diciembre de 2022
	Se participará como árbitros de los trabajos del congreso	Diciembre de 2022
	Difusión en la comunidad académica del ITESCAM de la convocatoria para el registro de trabajos en el congreso.	Abril-Diciembre de 2022
Participación en el Seminario Empoderamiento de la mujer en las Ciencias de	Invitar a las alumnas de las carreras de ingeniería en sistemas computacionales e informática a participar en el evento escuchando las diferentes experiencias de personalidades nacionales e internacionales en el	Marzo de 2022

la Computación	ámbito computacional.	
Observadores de la auditoría de redes y cómputo	Participación de dos integrantes como observadores en la Auditoría de Sistemas de redes y Cómputo a realizar por el ITESCAM considerando la firma de cartas de confidencialidad	Marzo- Junio de 2022

Entregables

- 3 Minutas de trabajo.
- 1 Informe técnico.
- 1 Informes de participación

El "ITSLR" SE COMPROMETE EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO A:

a) Presentar la ficha técnica del cuerpo académico.
b) Llevar a cabo el Seminario Empoderamiento de la mujer en las ciencias de la Computación de manera virtual por el ITESLR en el marco de la semana de la mujer en el mes de marzo de 2022.
c) Participación de dos integrantes del CA como observadores en la Auditoría de Sistemas de redes y cómputo a realizar por el ITESCAM considerando la firma de cartas de confidencialidad.
d) Realizar las actividades para el Congreso Regional en Computación y Tecnologías de la Información CORCOTI por celebrarse diciembre de 2022.
e) Establecer cursos y talleres para el intercambio académico entre profesores y estudiantes.

TERCERA: AMBAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

COMITÉ DE COORDINACION. Se acuerda integrar el Comité de Coordinación que se encargará de la ejecución del presente proyecto, realizará seguimiento a los diferentes procesos, apoyará la gestión de documentos, formatos necesarios y demás procesos que emerjan del proyecto, por lo que a continuación se contextualizan los datos de contacto.

ITESLR:

Persona Contacto: DR. FERNANDO PECH MAY
Cargo: DOCENTE LIDER INVESTIGACION
Correo:Fernando.pech@cinvestav.mx
Teléfono: 9931463483

ITESCAM:

Persona Contacto: DR. JOSE LUIS LIRA TURRIZA
Cargo: DOCENTE LIDER INVESTIGACIÓN
Correo:jlira@itescam.edu.mx
Teléfono:9961020895

CUARTA: DURACIÓN. El presente Convenio tendrá una duración comprendida a partir del 01 de Febrero hasta el31 de Diciembre de 2022.Pudiendo ser renovado, modificado y/o ampliado por común acuerdo escrito entre ambas partes conforme la ejecución del evento. En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del convenio en cualquier momento.

QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio podrá ser terminado anticipadamente por: a) Mutuo acuerdo, por razones de interés o conveniencia, o terminación que se hará constar en un acta suscrita por las partes, b) Por incumplimiento injustificado de alguna de las partes de las obligaciones adquiridas en virtud de este convenio, c) Por decisión unilateral cuando una de las partes lo considere conveniente, mediante comunicación escrita a la otra con 30 días naturales de antelación a la fecha en que se desee darlo por finalizado, siempre y cuando no afecte el desarrollo de los trabajos encomendados y sin que por ello se genere indeminización alguna.

Parágrafo: En caso de terminación anticipada del convenio y si existieren obligaciones por cumplir con los interesados, las partes deberán establecer los plazos y términos dentro de los causales se comprometen a satisfacerlas, igualmente se comprometen a garantizar la culminación de la actividad ofrecida.

SEXTA: PRODUCTOS DERIVADOS DE LA INVESTIGACIÓN: LAS PARTES comprometen la entrega de los productos descritos en la siguiente tabla:

Tipo de producto y descripción general del producto	Cantidad	Grupo(s) de investigación o investigador responsable(s)
Minutas de trabajo Informes Técnicos	3 1 1	**Dr. Fernando Pech May.** Líder **Dr. David Salomón de la O Hidalgo** Miembro **M.C. Edna Maribel Mil Chontal** Miembro **MATI. Jorge Magaña Govea** Miembro

Informes de Participación		**Dr. Jose Luis Lira Turriza** Líder **Dra. Yaqueline Pech Huh** Miembro **Dr.José Manuel Lira Turriza** Miembro **Dr. Miguel Ángel Cohuo Ávila** Miembro

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Propiedad Intelectual utilizada en desarrollo del presente convenio será de cada una de las partes que la aporte para el desarrollo del presente convenio y sus autores conforme lo establece la ley 23 de 1982.**ITESCAM**se abstendrá de imprimir, reproducir, distribuir de ninguna forma (ni parcial, ni total) el material de propiedad del **ITESLR** sin la previa aprobación expresa y escrita proveniente de ésta. Es claro que para el presente proyecto **ITESCAM** y sus investigadores participan como autores principales, igualmente los investigadores de la **ITSLR** mantendrán el mismo rol; bajo esa misma lógica deberán realizarse las publicaciones o productos derivados del presente proyecto, en donde la autoría principal y la coautoría para el caso de productos de generación de nuevo conocimiento, debe ser consensuada por los mismos. Los derechos patrimoniales sobre los resultados que puedan derivarse del presente proyecto corresponderán a las PARTES que conforman el cien por ciento (100%) de la participación en el proyecto, en proporción a los aportes realizados por cada una de ellas. Los porcentajes de participación ejecutados, serán registrados en el acta de finalización del proyecto.

OCTAVA: RECURSOS FINANCIEROS. Si en el caso para realizar el presente convenio se requiera de gastos, estos serán cubiertos de manera total por los integrantes que en este intervienen, sin obligación alguna para las Instituciones firmantes del presente.

NOVENA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO.LAS PARTES en el evento en que tengan acceso a los recursos que tratan datos de carácter personal, y a información o documentación confidencial, marcada o no como tal, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales, garantizará la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las actividades que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la referida ley y en los términos que la misma disponga. Por lo anterior, **LAS PARTES** se compromete a cumplir con las normas y políticas determinadas por el responsable del tratamiento que afectan al desarrollo de sus actividades, así como todas aquellas medidas de seguridad.

DÉCIMA: ACUERDO UNICO. El presente convenio reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno a cualquiera otro convenio verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad que verse sobre el mismo objeto. Las partes podrán modificarlo o adicionarlo mediante escrito posterior, el cual hará parte integrante de éste acuerdo.

Parágrafo: Ninguna adicción, variación o alteración de este convenio será válida si no es refrendada por los Representante Legales o quienes asuman sus roles, de ambas partes e incorporada por escrito al mismo.

ONCEAVA: DIVISIBILIDAD. En el evento de que cualquier disposición de este convenio sea considerada nula o no exigible, las disposiciones del presente permanecerán en plena vigencia.

DOCEAVA: CUMPLIMIENTO DE LA LEY. Cada una de las Partes se compromete a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones nacionales y locales aplicables a este Convenio. Cada una de las Partes declara y garantiza que está habilitada para desarrollar actividades en todos los lugares geográficos en los cuales ejecutará sus obligaciones en virtud de este Convenio, y obtendrá todas las licencias y permisos necesarios, y cumplirá con cualquier otro requisito legal, reglamentario y administrativo, necesario para su cumplimiento.

TRECEAVA: ACTA DE FINALIZACIÓN. Una vez terminado el proyecto, se procederá a suscribir el acta de finalización del presente convenio por parte del comité de coordinación y los investigadores de LAS PARTES.

CATORCEAVA: INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA. Cada una de las partes conserva su independencia y autonomía respecto del desarrollo de sus actividades, por lo que asumirán enteramente, toda consecuencia que pueda derivarse de su conducta. Igualmente, cada parte será responsable del personal utilizado para la ejecución del presente convenio, quienes no tendrán con la otra parte ninguna relación. Ambas conservan su libertad técnica y autonomía directiva siendo únicas responsables de sus acciones u omisiones dejando expresa constancia que entre ellas o sus dependientes no existe relación laboral. Correrán exclusivamente por cuenta de cada empleador, las obligaciones laborales, prestaciones sociales e indemnizaciones, que se generen con el personal empleado para la ejecución de éste acuerdo. Así mismo, cada parte asumirá los compromisos que frente a terceros se puedan derivar.

QUINCEAVA: INDEMNIDAD. Las partes se mantendrán indemnes y se defenderán de toda reclamación, demanda o acción legal de cualquier naturaleza, provenientes de actuaciones negligentes y omisiones comprobadas de alguna de ellas y/o el personal a su cargo en la ejecución del presente convenio; lo anterior, sin perjuicio de que la parte afectada, pueda llamar a la parte causante en garantía dentro de un eventual proceso judicial que se llegare a adelantar por dichas circunstancias, siempre que la responsabilidad le sea imputable.

DIECISEISAVA: NO EXCLUSIVIDAD. El presente acuerdo no implica exclusividad a favor de las partes, quienes podrán celebrar éste tipo de convenios con terceros.

DIECISIETEAVA: SESION. Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de otra persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra.

DIECIOCHOAVA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones, incluidas las notificaciones de cambio de dirección, que deban enviarse en virtud del presente se enviarán por escrito a las siguientes direcciones

EL ITESLR:
Persona: Ing. José Ramón Pérez Martínez
Cargo: Director Académico
Correo: acad_drios@tecnm.mx
Correo personal: tenosique_moncho@hotmail.com
Teléfono: 934 3449000 Ext. 2031

EL ITESCAM:
Persona:Lic. Luis Humberto Escalante Álvarez.
Cargo: Director de Planeación, Vinculación y Extensión.
Correo: lescalante@itescam.edu.mx
Teléfono: 9968134870ext. 4001

Para constancia de lo anterior, las Partes suscriben este documento siendo 13 Octubre de 2022.

DR. IVÁN ARTURO PÉREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

MTRO. RODOLFO E. CARDOZO RIVERO
DIRECTOR GENERAL